

Carta.

Mediante la proxima funcion que sera a celebrarse en la nueva Reduccion del Tepomuceno con motivo de la vendicion de su Iglesia, es tiempo oportuno en que se les haga algun reparte a los Indios en nombre del Rey, & Ponchos, Cintas, Abalorios, y Abusar, y careciendo de estos efectos en el dia de la Reduccion como de dinero para su compra hasta la inmediata Cosecha de los frutos & industria, y agricultura, puede V.S. si lo tiene por conveniente pedir un Pieutamo de trescientos pesos plata sin recibo de que se falte a su integro en la misma especie en todo el mes de Marzo del inmediato año que sera en el que se conduciran a esa Capital los primeros frutos. = Dios que a V.S. muchas años. Caazapa trece & Nove & mil y ochocientos. = Ignacio Blanco = Señor Governador Intendente.

Decreto.

Don Lorenzo & Ribera = Asuncion veinte & Nove & mil y ochocientos = El Apoderado de los Pueblos Dⁿ Pedro Ignacio Aguiar solicitara entre los individuos de este Comercio los trescientos pesos en Ponchos pagar al Plazo señalado en esta

Diligencia.

Caxta = Ribera. = Señor Gobernador Int. =

El Apoderado de los Pueblos, cumpliendo con el superior Decreto de V.S. del día de ayer, dice que Don Florencio Lelaga está pronto a dar ciento cinquenta Ponchos que al Precio de dos pesos (que es el Corriente de la Plaza) ha-

ciende a los trecientos pesos mandados buscar por V.S. prometiéndose a esperar su importe hasta el tiempo que indica el Administrador de Caazapa en su oficio que antecede, en cuya vista V.S. arbitra lo que estime conveniente. Asunción veinte y uno de Noviembre de mil y ochocientos. = Pedro

Decreto.

Ygnacio de Aquiax. = Asunción veinte y uno de Noviembre de mil y ochocientos. = El Apo-

dado de los Pueblos tomará los ciento y cinquenta Ponchos que se refieren al plato

señalado por el Administrador de Caazapa dando recibo a ellos con copia autorizada

de este Expediente a Don Florencio de Lelaga: encargando a el mismo Apoderado

que con diligencia de otros cinquenta Ponchos con igual espera a fin de remitirlos todos a la

Reduccion de San Juan Nepomuceno p.

Obsequiar a los Indios en nombre del R. E. Y. nuevo
Senor. = Ribera
Escopia.

Ribera

Recavi de D. Florencio Zelada tres fanegas
con ciento y cinquenta panchos, los mis-
mos que comiti para la Redencion de
Sr. Juan Nepomuceno, y para el Conde
firme en la Assumpⁿ. 7 de Dic. de 1800

Leonor Vign. de Aguilar

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

n^o ~~12~~

Documento de la

Reduccion de

Nepomuceno

7272

Núm. 60